



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 330-2022-UNAM

Moquegua, 05 de Mayo de 2022.

**VISTOS**, el Informe N° 053-2022/OCRI/P/UNAM del 25.04.2022, el Informe N° 504-2022-OPP/UNAM del 13.04.2022, el Informe N° 418-2022-UP/OPP/UNAM del 13.04.2022, el Informe Legal N° 005-2022-OAJ/CO-UNAM del 05.12.2021, el Informe N° 202-2021-OCRI/P/UNAM del 15.12.2021, el Informe N° 1451-2021-DITT/VPI/UNAM del 15.11.2021, el Informe N° 0460-2021-UIII-DITT-VPI/UNAM del 10.11.2021; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 04 de mayo de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el numeral 59.13 del artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, prevé como atribución del Consejo Universitario, celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad. En el caso de la UNAM, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución al pleno de la Comisión Organizadora, quien hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, mismas que son concordantes con lo establecido en el Estatuto Universitario.

Que, de acuerdo a la Directiva N° 001-2017 "Directiva de Procedimientos para la Suscripción de Convenios en la Universidad Nacional de Moquegua", aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 331-2017-UNAM, en el artículo 6° indica que, un convenio nace a propuesta de las dependencias de la Universidad, Escuelas Profesionales, Unidades Operativas, Entidad públicas, privadas, nacionales e internacionales; en la propuesta de convenios se expresa la intención de establecer una relación con la otra institución, con la finalidad de colaborar conjuntamente en el desarrollo del cumplimiento de objetivos institucionales de ambas instituciones, estableciendo así lazos académicos, culturales, de salud, financieros y comerciales; así como proyectos.

Que, al respecto, con Informe N° 189-2021-JAVZ-DOC.EPIAM/UNAM/FILIAL ILO, el Mgr. José Antonio Valeriano Zapana – Docente Ordinario de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, remite la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Moquegua y la Municipalidad Distrital El Algarrobal, para la ejecución del proyecto: "Composición Química y Variabilidad Espacio-Temporal del PM2.5 y PM10 en la Provincia de Ilo (Costa suroeste del Perú) como Estrategia en la Gestión de la Calidad del Aire", la cual fue aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 833-2019-UNAM.

Que, con Informe N° 0460-2021-UIII-DITT-VPI/UNAM, la Especialista Administrativa de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, emite opinión técnica respecto a la suscripción de convenio marco entre dichas instituciones; concluyendo que dicha dependencia es de opinión favorable, debido a la cooperación científica y tecnológica entre los investigadores.

Que, con Informe Legal N° 005-2022-OAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444, las entidades vinculadas están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles; que permiten aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral; como se da en el presente caso. La norma precisa que los acuerdos serán formalizados con la suscripción de los representantes autorizados; por lo que, emite opinión favorable, a efecto que apruebe la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA.

Que, con Informe N° 504-2022-OPP/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, conforme al contenido de la propuesta de convenio, señala que, no especifica textualmente la cláusula del financiamiento; sin embargo, la Cláusula Sexta-Convenios Específicos, menciona que para la ejecución de actividades previstas en el presente convenio se realizarán las coordinaciones previas y concretas a través de convenios específicos, los mismos que deberán constar por escrito, estableciendo los objetivos, metas, obligaciones de las partes, beneficios de las partes, plazos de ejecución y otros aspectos; por tanto, en virtud de las consideraciones antes mencionadas y en cumplimiento a las competencias y funciones en materia de presupuesto, este despacho informa que del compromiso de las partes planteadas en el proyecto convenio, los compromisos anteriores que irroguen gastos, se encontrarán sujetos a las condiciones que se establezcan mediante convenio específico, para el desarrollo de las actividades y acciones que se decidan llevar a cabo en el marco de dicho convenio, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal; por lo que, emite opinión favorable para la suscripción del convenio previa evaluación del órgano competente y normatividad vigente.

Que, con Informe N° 053-2022/OCRI/P/UNAM, el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, toma criterio del "Convenio de Asociación en Participación", y otorga opinión favorable para la suscripción del convenio cuyo objeto es lograr el cumplimiento de los objetivos institucionales, así como el fortalecimiento de capacidades.

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 04 de mayo de 2022, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar, el CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, el cual consta de Doce (12) cláusulas, cuatro (04) folios, en tres (03) ejemplares.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

---

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 330-2022-UNAM**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, el cual consta de Doce (12) cláusulas, cuatro (04) folios, en tres (03) ejemplares, que forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - AUTORIZAR, al Presidente de la Comisión Organizadora para la suscripción del citado Convenio, aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR, a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, así como a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

---

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE**

---

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL**